

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Emitida por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. L. de J. Valdés Jr.
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: Calle 5 de Marzo, Tel. 2647 y TAQUERIA
2328 E. Apartado Postal N° 451 Imprenta Nacional—Relleno
de Barranca.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICIOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 25

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República B. 1.60 — Exterior: B. 1.50
Un año: En la República B. 3.60 — Exterior: B. 3.50

TODO PAGO ADEANTADO

Número suelto: B. 0.65.—Solicítelo en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 396 del 6 de Mayo de 1942. Las cantidades y los valores que corresponden a cada una de estas estampillas son los siguientes:

Dos Millones (2.000.000) de estampillas de Medio Centésimo de Balboa (B. 0.01₂) cada una, de color morado, con el Emblema Nacional (la bandera) como motivo principal.

Dos Millones Quinientos Mil (2.500.000) estampillas de un centésimo de balboa (B. 0.01) cada una, de color verde, con la Pollera Campesina, como motivo principal.

Cinco Millones (5.000.000) de estampillas de Dos Centésimos de Balboa (B. 0.02) cada una, de color rojo, con el Acarreo de Caña. (una correcta) como motivo principal.

Dos Millones (2.000.000) de estampillas de Cinco Centésimos de Balboa (B. 0.05) cada una, de color azul claro, con el cuadro de Vasco Núñez de Balboa Toma Posesión del Océano Pacífico, como motivo principal.

Tres Millones Quinientos Mil (2.500.000) estampillas de Diez Centésimos de Balboa (B. 0.10) cada una, de color rojo oscuro, con el Altar de Oro de la Iglesia de San José, en color azul intenso, como motivo principal.

Dos Millones (2.000.000) de estampillas de Cuatro Centésimos de Balboa (B. 0.04) cada una, de color azul claro, (celeste) con la fotografía del Hospital Santo Tomás, en color negro, como motivo principal.

Un Mil (1.000) estampillas de Cincuenta Centésimos de Balboa (B. 0.50) cada una, de color azul, con el cuadro, en color negro, de una escena de la vida hogar en donde se observa el horno alfarero, el asador, el estufa, etc., que la cual representa la familia de los Andaluz, y sobre la cual representaría el mismo nombre del elegido estampilla.

Un Mil (1.000) estampillas de Un Balboa (B. 1.00) cada una, de color negro, con una fotografía de la Cruz Verde (Chorotega) en 1 milenio, como motivo principal.

Artículo Segundo.—Todas las estampillas del Servicio Postal o a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, con su respectivo nombre, tipo y todos los demás atributos, con excepción del valor, a los correspondientes del mismo valor, autorizadas por medio del Decreto número 396 del 6 de Mayo de 1942.

Artículo Tercero.—Autorízase para emitir estampillas de Cinco Millones Dosecientos Mil (5.200.000)

estampillas postales panameñas para el Servicio Aéreo Interior y Exterior de la República totalmente iguales a las que se emitieron de conformidad con los Decretos N° 81 de 30 de Abril de 1941 y N° 396 de 6 de Mayo de 1942. Las cantidades, los valores y las especificaciones que corresponden a cada una de estas estampillas son las siguientes:

Dos Millones (2.000.000) de estampillas de Cinco Centésimos de Balboa (B. 0.05) cada una, de color azul claro, con el Mapa del Istmo de Panamá en cuya parte superior vuela un pequeño avión, como motivo principal. Toda en un solo color. El tamaño, valor y demás detalles son exactamente iguales a los de las estampillas del mismo valor emitidas de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 81 de 30 de Abril de 1941.

Dos Millones (2.000.000) de estampillas de Quince Centésimos (B. 0.15) cada una, de color morado, con el paisaje, en el mismo color, morado, de la Isla de Talcahuano, como motivo principal.

Un Millón (1.000.000) de estampillas de Veinte Centésimos de Balboa (B. 0.20) cada una, de color chocolate claro, con el frontispicio de la "Escuela Superior de Señoritas, J. D. Arosemena", como motivo principal.

Un Mil (100.000) estampillas de Cincuenta Centésimos de Balboa (B. 0.50) de color gris aceituna, con una fotografía del Cuartel Central de Bomberos, entero, como motivo principal.

Un Mil (100.000) estampillas de Un Balboa (B. 1.00) cada una, de color gris (aceituna), con una fotografía de una Huaca Indígena, en color amarillento, como motivo principal.

Artículo Cuarto.—Las estampillas Aéreas de Once Centésimos de Balboa (B. 0.15) y las de Cincuenta Centésimos de Balboa (B. 1.00) a que se refiere el artículo segundos de este Decreto, son exactamente iguales en tamaño y demás detalles, excepto el valor, a las correspondientes del mismo valor, autorizadas por medio del Decreto número 396 del 6 de Mayo de 1942.

Artículo Quinto.—Todas estas estampillas tendrán el mismo número de perforaciones por centro que las que fueron autorizadas por los Decretos citados y las planchas que se usarán serán las actuales.

Artículo Sexto.—Todas las estampillas que se emitan de conformidad con este Decreto se pondrán en circulación tan pronto como lo ordene la Dirección de Congresos y Telecomunicaciones y no constituirá ninguna otra emisión anterior.

CONMEMORAR Y PUBLICAR

Resuelto en la reunión del Presidente de los Estados Unidos de América del día veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete.

FIRMA: A. JIMÉNEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO A. FILÓS.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A LAS SOCIEDADES.

"Otorgado en Marzo, por Resolución N° 453 de 15 de Julio de 1947.

"Sociedad Agrícola de Vista Alegre", por Resolución N° 461 de 9 de Julio de 1947.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILÓS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 112 (DE 10 DE JULIO DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nombrarse al señor Heraclio Escobar Jr., Asistente de Contador de la Dirección de Contabilidad y Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de César A. Herrera S., quien ha renunciado al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dicho en Panamá, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
M. DE J. QUIJANO.

APRUEBAN UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICIÓN DE UNOS TÍTULOS

RESOLUCIÓN NUMERO 103

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 103.—Panamá, junio 11 de 1947.

Vistos:

Ha subido a este Superioridad en grado de consulta, la resolución N° 39, de 7 de mayo próximo, ya precedida expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, mediante la cual se adjudicó sin costo alguno, a Miguel Angel Alvarado, pensionario mayor, soltero, jefe de familia, con cedula N° 304.926, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Manuel de Jesús, Miguel Antonio, Rosina, Elvira, Esther y María Juventina Alvarado, agricultores todos y con residencia en el distrito de Parita, el título de terreno denominado "El Quiebre", situado en el distrito antes mencionado con una extensión superficie de treinta y una hectáreas en cinco parcelas comprendiendo cuadrados 331 hct. 5150 m², y dentro de las subdivisiones línderes: Nacito, corregio de Chiriquí, Distrito Sur, Berlín, Madrigal y Chiriquí Arriba; Pilar, Chiriquí Arriba; y camino de Chiriquí Arriba a Chiriquí, camino de Quia a Parita, comienzo de Los Castillos y terrenos nacionales.

La adjudicación de que se hace referencia, se hizo en forma proindivisa y en la forma que sigue:

| | |
|--|----------------------------|
| Para Miguel Alvarado, jefe de familia | 10 hct. |
| Para Manuel de Jesús, Miguel Antonio, Rosina, Elvira Esther y María Juventina Alvarado Cedeño, 5 hct., cada una de las primeras, y 1 hct. 5150 metros cuadrados, la última | 21 " 5150 M ² . |

Total 31 " 5150 M².

Según las pruebas del expediente, los adjudicatarios son agricultores pobres, sin tierras por ningún título, por lo que son acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal. El terreno que se menciona está incluido dentro de los adjudicables, y con su cultivo, dentro de los adjudicables, y con su cultivo, no se lesionan derechos de tercero. Por lo demás, la resolución que se dicta se ajusta al querer de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, el suscripto Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución que se constituye, para autorizar la expedición del título de propiedad en gracia del globo de terreno descrito a nombre de los adjudicatarios mencionados, con las condiciones y reservas que se indican en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICENTE M. SUAYA K.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro

Firma C. de Alvarado,
Administrador

RESOLUCIÓN NUMERO 104

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, junio 11 de 1947.

Vistos:

Conscrito el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la resolución N° 17 de 26 de abril de este año, por medio de la cual se adjudicó a título de compra, al Dr. Juan López Gómez, panameño, mayor, viudo, con cedula N° 9.91 y domiciliado en Las Tablas, al parque de terreno denominado "Los Pinos", que comprende una extensión superficial de treinta hectáreas, cincuenta mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados (3 hct. 5688 m²), y ubicado en el Pueblo de Las Tablas, antes mencionado.

El terreno en referencia se divide en dos siguientes linderos: Largo, comprendido de Las Tablas a Santa Fe, y el otro, comprendido de Lisandro López Espinosa Rivas, a cargo de Clementina Ceballos Zavala, y el otro, a cargo de José María Barrios.

tiene en las diferencias de elevación, que se consideran las más presentes, el terreno es de tipo llano, con una pendiente de los baluartes y espaldas de 10% y un fondo de 5%.

En su caso, el voto de la propuesta que exige la liquidación de la deuda se votó en contra, por 166 votos, con la que se oponían 166 diputados. Habiendo pagado el 100% de la deuda, se pidió la que se librase de constituir una comisión para la liquidación de la deuda. El voto de la propuesta que exige la liquidación de la deuda, el 1^o de la

Algunas de las ideas que se describen en el apartado anterior se han tratado en el artículo "La teoría de la información y la cultura" de este número.

Die oben beschriebenen Veränderungen sind weitgehend auf die Schädigung der Zellen des Körpers und auf die Hemmung der Reaktionen der Blutzellen zurückzuführen.

卷之三

Algunas de las más conocidas y difundidas son las siguientes:

1. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*
2. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

Journal of the American Statistical Association, Vol. 33, No. 201, March, 1938.

在這裏，我們可以說，「人」是「社會」的「子」，「社會」是「人」的「母」。

وَالْمُؤْمِنُونَ الْمُؤْمِنَاتُ وَالْمُؤْمِنُونَ الْمُؤْمِنَاتُ

... que se ha de tener en cuenta el efecto en
ellos de la actividad de los Santos de una
parte y de la actividad de los herejes de otra.
En su punto de vista, el sacerdote no tiene que
dejar de lado la actividad de los herejes, pero
no debe ser de la actividad de los Santos. Mismo
que el sacerdote no debe ser de la actividad de
los herejes, pero no debe ser de la actividad de
los Santos. Mismo

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B . 100,00 a B . 500,00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio.

caracas: Este, camino de Los Pilones y Valentín Muriel; y Oeste, Concepción Villarreal, Heberto Villarreal y Pedro Pablo Calderón.

A petición de los interesados, el reparto de este terreno se hizo en proindiviso, y en la proporción que sigue:

Pura Margarita y Juan Men-
doza, menores hijos de Mo-
ses Mendoza. 5 hts. € u. .10 Hts.

Para Virginia y Alicia Men-
doza, menores hijos de An-

gral Santos Mendoza, a 5 hts.
cada uno 10

Para Miguel Angel Mendoza,
hijo de Manuel María Men-

Para Giberto Mendoza, me-
moria de la Cruz

nor hijo de José de la Cruz
Mendoza 5

Total 27 " 4304 M2.

Del estudio que se ha hecho al respectivo expediente, se observa que la solicitud fue acompañada del plano del terreno que se solicita; que el informe del Agrimensor Oficial está debidamente ratificado ante un juez y que las declaraciones tomadas a los correspondientes testigos prueban la adjudicabilidad del susodicho terreno, y el derecho de los peticionarios para adquirirlo en gracia; y que hasta el momento de dictarse esta resolución no ha habido oposición alguna.

Como lo actuado se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 52 de 1998, y 161 del Código Fiscal, el suscrito Subjefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BRUNEL UNIVERSITY

Aprueban la resolución de que se hace mérito, y autorizan la expedición del título de propiedad en favor del Estado de Tamaulipas, a nombre de los adjudicatarios mencionados, con la condición de que deben dar cumplimiento a lo

que se estipula en la resolución que se consulta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Efra C. de Alvarado,
Secretaria.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONFIRMANO RENOVACION DE UNA MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2734

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2734—Panamá, 19 de Abril de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Texas Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, ha solicitado por medio de apoderados se confirme la renovación de la Marca de Fábrica "Texaco", cuyo registro se hizo en esta República el 26 de Diciembre de 1913 bajo el número 60, y renovada por Resolución N° 1061 de 21 de Febrero de 1924, Resolución N° 4363 de 30 de Diciembre de 1933 y Resuelto N° 916 de 7 de Febrero de 1944; y

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el N° 57.902 de los Estados Unidos de América, renovado últimamente por un periodo de veinte años más a partir del día 4 de Diciembre de 1946; y

Que se han presentado todas las pruebas y documentos requeridos por la ley;

RESUELVE:

Confirmar la renovación de la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 26 de Diciembre de 1913, bajo el número 60, la cual es propiedad de la sociedad anónima The Texas Company.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Almán Jr.

CONFIRMANO RENOVACION DE UNA MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2735

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio

e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2735.—Panamá, 19 de Abril de 1947.

*El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,*
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Mothersill Remedy Company, Limited, organizada según las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en Montreal, Provincia de Quebec, ha solicitado por medio de apoderados se confirme el registro de la Marca de Fábrica que consiste en una figura elíptica con diseños y la leyenda "Mothersill's Seaside Remedy", efectuado en esta República el 4 de Julio de 1941 bajo el número 771.

Que sirvió de base a dicho registro en Panamá el número 30.083 del Dominio del Canadá, renovado por veinticinco años más a partir del 13 de Febrero de 1947; y

Que se han presentado todas las pruebas y documentos requeridos por la ley.

RESUELVE:

Confirmar el registro de la Marca de Fábrica hecho en esta República el 4 de Julio de 1941 bajo el número 771 a favor de la sociedad anónima Mothersill Remedy Company, Limited, domiciliada en Montreal, Provincia de Quebec.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Almán Jr.

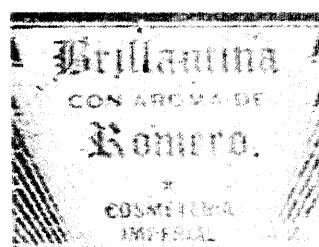
SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cosmetería Imperial S. A., propietaria de esta plaza con Patente número N° 171, por medio de su apoderado legal establece ante usted la solicitud el registro de una marca de fábrica de que se dice en la parte superior.



en una botella grande y en otras más pequeñas con borde colorado y fondo transparente, que contiene un líquido transparente y que tiene la forma de un arco de romero.

marca se usa para distinguir artículos de perfumería y similares, en etiquetas que son pegadas a los productos, cajetas, o envases que contienen el producto que ampara. Acompañamos: Derechos pagados, clisé, seis etiquetas, poder y demás documentos legales, reposan en la petición "Khus-Khus".

Panamá, 21 de mayo de 1947.

José A. Mendieta N.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Maltine Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

CELOTHYL

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cosmética Imperial S.A., comerciante de esta plaza con Patente General N° 77, por medio de su representante que suscribe comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es propietaria. La marca consiste en una etiqueta



irregular igual a la que se adjunta (clisé) de bordes rojos, sombreados en su interior de amarillo y centro blanco; en la parte superior de la etiqueta la adorna un ramo extendido con tres flores color lila y en la inferior dos flores rojas dibujos de hojas. En el centro de la etiqueta se lee "Cosmética Imperial, S.A., Panamá, R. de P.". Se usa para distinguir artículos de perfumería y similares, impriendiéndola en etiquetas para ser adheridas a los frascos, envases o cajetas que contienen el producto que ampara. Adjuntamos: Derechos pagados, clisé, seis etiquetas, Poder y documentos legales reposan en la petición Khus-Khus.

Panamá, 21 de mayo de 1947.

José A. Mendieta N.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un Laxante para aumentar el volumen fecal, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 24 de abril de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriendo a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 428,768 de abril 1, 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, junio 25 de 1947.

*Lombardi e Iruza,
Francisco González Ruiz,
Cédula N° 47.19217.*

*Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.*

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Maltine Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, con oficina en la ciudad de Nueva York.

Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

MUCIGEL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una Gelatina rectal, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 7 de marzo de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndole a los recipientes contentivos de los mismos una etiqueta en la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 427,190 de 11 de febrero de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Tesorero.

Panamá, junio 25 de 1947.

*Lumbenarco e Iczer.
Francisco González Ruiz.
Cédula N° 47.19217.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

tados Unidos—productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde noviembre 27 de 1945 en el comercio nacional del país de origen, desde enero 3 de 1947 en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los frascos contentivos de los productos adhiriéndole etiquetas impresas en las cuales se muestra la marca de fábrica y por otros medios.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 424.786 de 22 de octubre de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, junio 14 de 1947.

*Lumbenarco e Iczer.
Francisco González Ruiz.
Cédula N° 47.19217.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol-Myers Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de New York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparecen a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra

SENTRY

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación para el cuidado y tratamiento del caballo y del cerdo en el nro. 6 de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde noviembre 1, 1944, tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los recipientes y paquetes contentivos de los productos adhiriéndole una etiqueta en la cual se muestra la marca de fábrica, o en otra forma conveniente.

Se acompaña: a) copia certificada del regis-

Cyclogesterin

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para el tratamiento de desórdenes ováricos, (de la Clase 6 de los Es-

tro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 421.111 de 21 de septiembre de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un elíse para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente Ayudante.

Panamá, junio 23 de 1947.

*Lombardi e Icaza,
Francisco González Ruiz.
Cédula N° 47.19217.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Le ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

LEGENDARIO

como aparece en la etiqueta adjunta a favor de la Compañía Cubana de Alcohol, S. A., establecida en Chucho "Las Tablas", Carretera de Guanabacoa, Habana, Cuba, para distinguir en el comercio ron, aguardiente, whisky, ginebra, anís, brandy y vinos. Se aplica a los envases, estuches, cañas y paquetes que contengan el producto por medio de una etiqueta con la marca impresa o por cualquier otro método. Se adjunta el certificado trámite N° 71.175 de 27 de septiembre de 1946, de Cuba, y demás documentos de rigor.

Panamá, mayo 5 de 1947.

*José L. Pérez.
Céd. N° 47.193.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A continuación se adjunta el grabado que acompaña la solicitud anterior, fechado el 21 de diciembre de 1946 en Wrexham Road, St. Asaph, Moncktonshire, País de Gales, y constituye de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, el logotipo en resalte de la marca de fábrica de mercancías de la industria de la perfumería que consiste de la palabra distintiva

PERENAY

Dicha marca ha sido usada por la señorita Estelle desde marzo de 1942 en la C. de Panamá, y desde enero de 1944 en la Rep. de Cuba, y desde 1946 en mercancías de perfume y cosméticos para fines aeronáuticos y marítimos. Dicho logotipo se adhiere por medio de una etiqueta que se ajusta perfectamente a los productos y se los protege ante los cambios de temperatura. La firma tiene el derecho de usarla en todo tamaño y estilo de etiqueta.

Acompañamiento: a) Certificado de la Oficina Británica N° 543.171 que tiene el 21 de junio de 1947; b) Información jurada; c) 6 etiquetas de la marca; d) Elíse y el Compromiso de que los derechos han sido pagados. He el expediente de la Marca de Fábrica L.C. 1. exponer un poder otorgado a nuestro favor por la señorita solicitante.

Panamá, abril 30 de 1947.

*Por Años, Fabricante de Perfumes
Hernández Arias,
Cédula N° 1.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Iastrelli Limited, sociedad colectiva organizada según las leyes de Inglaterra, domiciliada en la ciudad de Valley Mills, Nelson, Lancashire, Inglaterra, por medio de sus representados que suscriben y solicita se le expida Patente de Invención que le asigne exclusivamente por el término de quince (15) años a razón de la expedición de la misma, la fabricación, venta, ejercicio y explotación de un procedimiento consistente en mezclar con fibras artificiales para teñir hilos o fibras, y con mayor particularidad en mejoras en procedimientos continuos para la producción y/o el tratamiento de hilos artificiales.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por quince años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la interesada.

Panamá, mayo 27 de 1947.

*Lombardi e Icaza,
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47.1893.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA

OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMÁN JR.

SOLICITUD
de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Jesse Earl Bush, ciudadano de los Estados Unidos, con residencia en la ciudad de Dallas, Estado de Texas, E.U.A., por medio de sus apoderados que suscriben, solicita que se le expida Patente de Invención que le asegure por el término de trece (13) años a partir de febrero 16 de 1947, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras en mecanismos de gobierno para persianas, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras expresadas están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir del 16 de febrero de 1943, bajo la Patente N° 2.311.300. La Patente indicada fue expedida a J. E. Bush, cesionario de Ralph R. Dubour y Lemuel G. Brow, quienes como cedentes solicitaron la patente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 13 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) copia certificada de la Patente N° 2.311.300 de los Estados Unidos de América de febrero 16 de 1943; e) Poder del interesado.

Derecho: Código Administrativo Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, junio 25 de 1947.

Lombardi e Icaza.
Francisco González Ruiz.
Cédula N° 47.19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMÁN JR.

TRASPASOS

RESUELTO NUMERO 2732

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2732.—Panamá, 19 de Abril de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima American Home Products Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad anónima International Vitamin Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, sus derechos en las Marcas de Fábrica registradas en esta República y que a continuación se detallan:

| Distintivo | Nº del Certif | Fecha de expedición |
|----------------------|---------------|---------------------|
| I. V. C. (y circulo) | 618 | 29 de Mayo de 1944 |
| I. V. C. (y circulo) | 628 | 29 de Mayo de 1944 |
| Ol-Vitum | 1368 | 25 de Feb. de 1946. |
| Tivim | 1369 | 25 de Feb. de 1946. |

Que se han presentado todos los documentos requeridos por la ley.

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima American Home Products Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, a favor de la sociedad anónima International Vitamin Corporation, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York.

Publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio.

Alfredo Alemán Jr.

RESUELTO NUMERO 2733

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2733.—Panamá, 19 de Abril de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Walter Baker & Company, Inc., organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, ha cedido y traspasado a favor de la sociedad anónima General Foods Corporation, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad y Estado de New York, sus derechos en las Marcas de Fábrica "Baker's" y "representación de una joven llevando una bandeja", registrada en esta República el 25 de Agosto de 1920 y el 15 de Septiembre de 1931, bajo los números 580 y 2338, respectivamente; y

Que se han presentado todos los documentos requeridos por la ley;

RESUELVE:

Tomar nota del traspaso hecho por la sociedad anónima Walter Baker & Company, Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, a favor de la sociedad anónima General Foods Corporation, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, de sus derechos en las Marcas de Fábricas que consisten en la palabra dis-

tintiva "Baker's" y "representación de una joven llevando una bandeja"; registradas en esta República el 25 de Agosto de 1920 y el 15 de Septiembre de 1931, bajo los números 580 y 2338, respectivamente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2749

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2749.—Panama, 19 de Abril de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Hass Brothers, organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en San Francisco, Condado de San Francisco, Estado de California, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Productos de comida, como frutas, vegetales, bayas (frijoles), pescado, pescado de concha (mariscos), cocktail de frutas, frutas para ensaladas, salsa de manzana, hongos, aceitunas, encurtidos, salsa de tomate, frutas secas, en conserva"; de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Dodge", la cual puede usarse en cualquier tamaño, color y forma de letras, y acompañada de leyendas alusivas al producto que se ampare; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Hass Brothers, domiciliada en San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

S. expidió el certificado de registro número 1778.

CERTIFICADO NÚMERO 1778
de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 19 de Abril de 1947. Cada-
ca: 19 de Abril de 1957.

ANTONIO PINO R.
Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2749, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Hass Brothers, domiciliada en San Francisco, Estado de California, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Productos de comida, como frutas, vegetales, bayas (frijoles), pescado, pescado de concha (mariscos), cocktail de frutas, frutas para ensaladas, salsa de manzana, hongos, aceitunas, encurtidos, salsa de tomate, frutas secas, en conserva", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 17 de Diciembre de 1946, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10193 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Enero de 1947.

Panamá, diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Dodge", la cual puede usarse en cualquier tamaño, color y forma de letras, y acompañada de leyendas alusivas al producto que se ampare.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el dia 7 de Enero de 1947.

As. 5673. Patente General N° 174 de 5 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedida a favor de Notaria Alfredo de Mieruchi, domiciliada en esta ciudad.

As. 5676. Escritura N° 197 de 20 de Diciembre de 1946, de la Notaría del corregimiento de Guadalupe, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Juan José de Hernández un lote de terreno de que el pago de una cantidad.

As. 5677. Escritura N° 21 de 4 de Noviembre de 1946, del Consulado General de Francia en Génova, Italia, por la cual la Compagnie Anglo-Brésil de Venezuela vende el vapor panameño "Ardila" a la Navegación Mary Louise S. A. de Panamá.

As. 5678. Escritura N° 21 de 4 de Enero de 1947, de la Notaría 1º de este distrito, por la cual el Señor Edelio de León de Hoffmeyer confiere poder general a su esposa Carl Hoffmeyer.

As. 5679. Escritura N° 29 de 4 de Enero de 1947, de la Notaría 1º de este distrito, por la cual se autoriza a la sociedad col. Una Co. S.A. denominada "Mia Linda" y de Leon, Compañía Línea "Mia Linda".

As. 5680. Patente Comercial de 24 Clase N° 6512 de

7 de Diciembre de 1946 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Francisco Díaz, domiciliado en La Chorrera, Panamá.

As. 5081. Escritura N° 2550 de 31 de Diciembre de 1946, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contiene la personería jurídica del Club de Cazadores los Corzus.

As. 5082. Certificado N° 1223 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad The Regina Corporation, domiciliada en Rutherford, New Jersey, E. U. de A.

As. 5083. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6342 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Esmeralda See, domiciliada en esta ciudad.

As. 5084. Certificado N° 1024 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Mme. Raymond" domiciliada en Ginebra, Suiza.

As. 5085. Certificado N° 1025 de 16 de Diciembre de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima Polaroid Corporation, domiciliada en Cambridge, Massachusetts, E. U. de A.

As. 5086. Escritura N° 1162 de 19 de Noviembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Julia Pérez de Smith vende a Sabas Abad Villegas una finca situada en El Valle, Distrito de San Carlos, Panamá.

As. 5087. Escritura N° 19 de 3 de Enero de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado Notarial que contiene el extracto del acta de la sesión celebrada el 17 de Diciembre de 1946 por la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada "Compañía Naviera del Atlántico S. A."

As. 5088. Escritura N° 2062 de 30 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Fábril & Compañía Limitada".

As. 5089. Escritura N° 31 de 7 de Enero de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Ernesto Matos, Grecia, un lote de terreno situado en sitio de Chiribita, Panamá.

As. 5090. Escritura N° 30 de 6 de Enero de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel López un lote de terreno situado en el Corregimiento de Chiribita, Panamá.

As. 5091. Escritura N° 1 de 3 de Enero de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se adquiere la finca 25 de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende al Fondo Materno y Protección de Jardines N° 25.

As. 5092. Escritura N° 10 de 13 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Blanca muñoz Espinoza vende a Blas y otros, desherman la construcción de unas moradas.

As. 5093. Escritura N° 10 de 13 de Mayo de 1947, del Consejo Municipal del Distrito de Aguacllales, Coclé, por la cual César Parada Victoria vende a Bruno Bocanegra de Quijano un lote de terreno de la finca N° 4022 ubicada en el Distrito de Aguacllales, Coclé.

As. 5094. Escritura N° 11 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Francisco de la Barros de Mijar vende una finca situada en el Distrito de Arcajan, a Juana Isabel Tejeira de Walsh.

As. 5095. Escritura N° 12 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Fernández y Arce bien doctor encarna, difunta hipotecaria constituida a su favor por la Sociedad Materna y Protección de Jardines.

As. 5096. Escritura N° 13 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Raúl Churda de Pávoga obtiene la posesión de una finca y celebra con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrística.

As. 5097. Escritura N° 14 de 13 de Mayo de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Raúl Churda de Pávoga obtiene la posesión de una finca y celebra con la Caja de Ahorros contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrística.

As. 5098. Escritura N° 2239 de 28 de Diciembre de 1946, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se

protocoliza la Escritura en que la Compañía Naviera Pacifico S. A. constituye hipoteca a favor de American Tracts Company sobre la nave denominada "Don Amador".

As. 5099. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6539 de 6 de Enero de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Talavera y Cia, Limitada, domiciliada en la Ciudad de Colón.

As. 5100. Escritura N° 4 de 2 de Enero de 1947, de la Notaría 1^a de Colón, por la cual la Compañía Fulgencio S. A. declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACÉS SABER:

Que la Línea de Construcción para edificaciones, reparaciones, adiciones, mejoras y demás, en las ciudades de Panamá y sus alrededores, otorgada en el Decreto Ejecutivo número 107 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el interior de la República por las personas en quienes dichas Secciones o Comisiones deleguen esta facultad. En consecuencia ningún otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Veneras, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un bolívar (B. 1.00).

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles.

Panamá, Abril de 1947.

AVISO DE REMATE

El Administrador General de Aduanas,

HACÉS SABER:

Que se ha señalado el día 21 de Julio de 1947, para llevar a cabo el remate público de los lotes de piezas para canteras de balneario, siendo estos a razón de 100 pesos el siguiente:

| |
|---|
| 111 baldes de hierro |
| 116 ruedas de hierro |
| 182 brazaletes de madera |
| 963 pernos de hierro |
| 533 goznes |
| 164 gomas de caucho de madera |
| 49 tacones de madera |
| 1 caja con 12 brazaletes de hierro |
| 2 paquetes de arandelitas de hierro (caja grande) |

MISCELANEA

2 cajas con tapas de hierro

1 caja con grancillas de hierro

2 paquetes de hierro

1 paño de hierro

1 caja con piedras

1 canastilla plana de madera.

El remate se realizará en el día 21 de Julio de 1947, en el patio del Banco Nacional, en la calle 17 de Noviembre 100, a las 10:00 horas. La licencia del remate se dará el día 20 de Julio de 1947, en la Oficina de Aduanas, de 8:00 a 12:00 horas.

Desea la presencia de los interesados en el día 20 de Julio de 1947, en la Oficina de Aduanas a las 10:00 horas, para pagar y repartir la documentación que se expide en el día 20.

cén General del Gobierno, situado en la Ave. Norte, frente al Garage de los Tranvías.

*Emiliano Fábrega,
Administrador General de Aduanas.
Panamá, 1º de Julio de 1947.*

AVISO OFICIAL

Administración General de Sellos Fiscales

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro y en las oficinas Provinciales del Banco Nacional, se cambiarán, durante el mes de Julio del presente año, los timbres nacionales correspondientes al biente de 1945 y 1946 —que dejan de tener valor legal el día 30 del mes de Junio en curso— por timbres de la actual vigencia.

Panamá, Junio de 1947.

AVISO DE LICITACION

Suministro de 25 toneladas de arena para animales

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día diecinueve (19) de Julio de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 19 de Junio de 1947.
Julio 18.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de Sellos de correos en conmemoración del Cincuentenario de la Fundación del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Colón, 2 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Suministro de especies fiscales 4 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Suministro de Sellos de Correos en conmemoración del Cuarto Centenario del natalicio de Don Miguel de Cervantes Saavedra, 6 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL

AVISO DE LICITACION

Suministro de 5 locomotoras para ferrocarril

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día nueve (9) de Agosto de 1947 a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 8 de Julio de 1947.
Agosto 9.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones.

Suministro de un Hangar en el Aeropuerto Nacional, 13 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Suministro de suero contra el "Colera Porcino", 16 de Agosto/47 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL

Julio, 9 de 1947.
Agosto 12

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que he comprado al señor Jorge Ernesto Yau Poylo, la abarrotería denominada "La Providencia", situada en La Chorrera.

Panama, Julio 12 de 1947.

Luis González Espinosa.

L. 10.866

(Primera publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-4134.

CERTIFICADO

Que por Escritura Pública N° 1653 de esta misma fecha y Notaría los señores Perfecto González Ferreiro y María Teresa Boyd de Samudio, han declarado disuelta y liquidada la Sociedad denominada "González y Boyd, Compañía Limitada" constituida por medio de la Escritura Número 1575 del 27 de Junio de 1947.

Que el señor Perfecto González Ferreiro, asume el patrimonio de dicha Sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete (1947).

*R. VALLARINO CHIARI.
Notario Público Primero.*

Liq. 10752.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario del Juzgado del Circuito de Colón, ejerciendo funciones de Almacelil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha ante este Tribunal por el Licenciado Felipe O. Pérez, en nombre de Marcial Ortega, para la venta de unos bienes pertenecientes a la menor Nelvia Elena Ortega, se ha señalado el día veintiocho del presente mes, entre las ocho de la mañana y las once de la tarde, a fin de que se efectue el remate de la mitad de la finca que se describe a continuación:

Finca número dos mil seiscientos setenta (2.607), inscrita al Folio trescientos sesenta (360) del Tomo trescientos setenta (370) de la propiedad. Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno ubicado en la ciudad de Antón y cuyos límites y medidas constan en el Registro Público. Esta propiedad ha sido valuada en la suma de trescientos ochenta (380) pesos.

De conformidad con el artículo 1416 del Código Judicial no se admite postura que no cubra el auxilio. Y para habilitarse como postor se requiere constatar en esta Secretaría el cierre por ciento del valor de la finca que se remata.

Se dictan órdenes hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se encargaran los gastos y reparas que se presenten hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario con funciones de Almacelil Ejecutor, al público:

Aguilar Alvarado M.

(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de Almacelil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Ernesto Burke, para que se le autorice la venta en subasta pública de un bien perteneciente a sus hermanos hijos Felipe Arcila Burke y Ernesto Burke, se ha señalado en ese dicho día de agosto próximo, para que entre las tres y tres horas, tenga lugar en este Tribunal el remate de la finca que se describe así:

"Nº 14.890, inscrita al Folio 36, Tomo 421, Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en

lote de terreno ubicado en Matías Hernández de este ciudad. Linderos: Norte, carretera de Panamá a Juan Díaz; Sur, propiedad de Matilde Arango de la Guardia; Este, propiedad de Rafael Collado; y Oeste, resto de la finca 16.178. Medidas: Norte, 10 metros; Sur, 10 metros; Este, 64 metros 20 centímetros; Oeste 62 metros 30 centímetros; El ángulo de la esquina Nor-Este es de 69 grados 30 minutos y el ángulo de la esquina Sur-Este, de 65 grados 49 minutos. Superficie: 632 metros cuadrados 59 decímetros cuadrados. Sobre el terreno hay construida una casa de construcción mixta, madera y concreto, de un piso, sobre pilas de concreto, pisos de madera y techo de papel asfáltico, la cual mide 3 metros 55 centímetros de frente por 13 metros 70 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 48 metros cuadrados con 6.350 centímetros cuadrados. Dicha casa colinda por sus cuatro costados con terreno vacante del lote sobre el cual está construida".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil balboas (B/. 3,000.00) y no se aceptarán ofertas que no cubran la totalidad de dicho valor.

Las ofertas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la venta del mencionado bien, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, adjudicándose al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor asignado por los peritos.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 10.716
(Única publicación)

pia del mismo se tiene a disposición de parte interesada para su publicación.

El Juez,

JUAN O. DÍAZ LEWIS.

El Secretario,

Pedro O. Bolívar.

L. 10.717
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito, por medio del presente,

HACE SABER:

Que Alvaro Anoc Sisson, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano y vecino de La Chorrera, ha solicitado título constitutivo de dominio a favor de Antonio Melillo, sobre una casa edificada sobre terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera, cuyas medidas y linderos, son los siguientes:

"Veinticuatro (24) pies de frente por sesenta (60) pies de fondo o sean mil cuatrocientos cuarenta pies cuadrados de superficie, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno ocupado por la casa o rancho de Carmen Giner; por el Sur, la Carretera Nacional; por el Este, la calle que conduce a El Chorro, y por el Oeste, predio de la casa Jardín Tropical."

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derechos al inmueble arriba descrito, a fin de que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se presenten a este Tribunal, a hacerlos valer.

Panama, 9 de julio de 1947.

El Juez.

RUBEN D. CORDOBA

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

Liq. 10617
(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Nathanael Martinez, jefe de familia, soltero y con cédula N° 54.11400; Juan Martinez, casado, jefe de familia; Ramona Martinez, mujer, soltera, jefe de familia y otros agricultores pobres, han solicitado en su calidad de panameños, vecinos del Distrito de La Mesa y agricultores sin tierras por ningún título, han solicitado para ellos y para varios menores, la adjudicación gratuita del globo de tierra nacional denominado "La Montañuela", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cincuenta y siete hectáreas con dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (57 Hct. 2250 M.C.), alineando así:

Norte, terrenos nacionales y Río San Pedro;

Sur, Río San Pedro y terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales, y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la GACETA OFICIAL, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVÍO.

El Secretario,

J. E. García.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Nazario Noriega, varón, mayor de edad, casado en el año 1941, con cédula de identidad

personal N° 60-1289, habitante en su propio nombre y en el de su menor hijo Nazario Muñoz y Jiménez; Elena Y. Secundina Andrade, mujer, viudora de suyo, soltera; don Joaquín, panameño, vecino del Distrito de Santiago, a todos agricultores pobres sin tierra por ningún título, han solicitado la adjudicación gratuita del grupo de terreno denominado "La Chuchilla", ubicado en el citado Distrito de Santiago, de una superficie de veinte y una hectáreas con tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (21' Hts. 3850 M2), aludiendo así:

Norte, Junta del Corso Luján y Avenida Madrid;

Sur, Río Salados y terreno municipal;

Este, terreno Nacional y parte del casillero de Los Carriles a Alcalá, y

Oeste, Agapito Madrid.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen en materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugares públicos de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fija en esta Administración y a igual término, y otra se enviará a la Secretaría Superior del Ministerio de Hacienda y Fomento para ser publicada por quien sea de suyo en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se beneficiare se haga cargo de su derecho y que este soporte permanezca en su posesión en todo tiempo oportuno.

A. El Galván.

El Secretario.

J. El García.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Juez Quinto del Circuito, EMPLEAZA, a Julia villa de Balboa, a Julia Balboa, de general de divisas, noches, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida en perjuicio de la señora Lilia María Quizaña. Se advierte a la empleazada que si no se presenta al Tribunal en el término fijado, su omisión se tendrá como prueba en su contra y el juicio seguirá con los efectos del Tribunal respetado de ella y se le considera un desfensor de justicia. El auto de proceder dice en parte así:

"Juzgado Quinto del Circuito, Panamá, doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Vistos. Por lo expuesto, el suscripto Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República, por autoridad de la Ley, sobre causa ordinaria con los trámites del Juicio ordinario, a Julia Balboa, de general de divisas, en su calidad, por infracciones de deshonestidad cometidas en el Código 32, Título VIII, Línea II del Código Penal o con por el delito de omisión de apropiación indebida y decreta su formal despenalización.

Provea la empleazada las medidas de su defensa, para lo cual se le suministra este auto de proceder personalmente y se convoca a las partes al juicio de acuerdo a lo comunicado más arriba presentes las personas que quieran hacer valer en el mismo oral que se lleva a efecto en fecha y hora más oportunamente se fije.

Corona se observa que la empleazada será juzgada, en calidad de empleazamiento en la fuerza que sirve al Ejército del C. J. de Balboa.

"Fundamento de Despacho: Tercio 1947, Oficio 2020 del C. J. Juzgado. — Notificarse y ordenar a la Fuerza de Víspera que El O. El Secretario, haga el Punto.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el nombramiento de la procuradora y el que lo hicieren serán juzgados como culpables, salvo las excepciones de ley, y a los servidores del orden político y judicial, se les exhorta que procedan a la separación de la referida señora Balboa.

Por tanto, se fija este edicto en lugares públicos de su local por el término de treinta días, todo contado desde el día de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

Vicente Méndez.

El Secretario.

José C. Pérez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 21

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y amplaza a Concepción Torres, paraguaya, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, negra, vecina de esta ciudad en el mes de agosto de 1946 y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el tiempo de distancia que se siga por el delito de "contagio venéreo", en el cual se dictó auto encuadratorio en su contra el 20 de Septiembre de 1946 y providencia en fecha 30 de junio último, en la cual se decreto nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de encuadramiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la empleazada que si compareciese se le oiría y administraría la justicia que le asiste de no hacerlo, su omisión se apreciaría como un delito grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excusada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se exige a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, su pena de ser juzgados como culpables del delito porque se le sanciona, si sabiendo de la denuncia oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2245 del Código Judicial.

Dicho en Colón, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

Concepción Torres Q.

José J. Ramírez.

(Cuarto publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 22

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y amplaza a Rosalba Gómez Pérez, paraguaya, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de la capital, para el mes de agosto de 1946 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el tiempo de distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se dictó auto encuadratorio en fecha 22 de Abril de 1946 y providencia en fecha 20 de junio último, en el cual se indicó que se emplazase en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de encuadramiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la empleazada que si compareciese se le oiría y administraría la justicia que le asiste de no hacerlo, su omisión se apreciaría como un delito grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excusada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se exige a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, su pena de ser juzgados como culpables del delito porque se le sanciona, si sabiendo de la denuncia oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2245 del Código Judicial.

Dicho en Colón, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez.

Rosalba Gómez Pérez Q.

José J. Ramírez.

(Cuarto publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 15 de julio de 1947.

CUADRO NUMERO 132 DE 11 DE ABRIL DE 1947

Villanueva y Tejeira Chas. Ltda., preservativo para madera celulo 60 bultos de Nueva York por

John Fox S. A., jarrón del diablo y salchichas de viento 30 bultos de Nueva York por

Casa George See, arvejas, salsa picante y palillos de dientes 15 bultos de Nueva Orleans por

Ministerio de Agricultura y Comercio, semillas de horticultura 15 bultos de Nueva York por

Almacenes Ríos, aveña machacada 225 bultos de Nueva York por

Aristides Romero, aveña machacada 250 bultos de Nueva York por

CUADRO NUMERO 133 DE 14 DE ABRIL DE 1947

Varela Chas., horquilla de tigre 100 bultos de Houston Texas por

Penico S. A., bandolines, trapetes, estructurales, asfalto etc. 14 bultos de Nueva York por

La Importadora S. A., aveña machacada 45 bultos de Nueva York por

La Importadora S. A., horquillas para pertinar 1 bulto de Nueva Orleans por

La Importadora S. A., telas de papel y papel para empapeques 120 bultos de Tacorona Washington por

La Importadora S. A., bigolladura para una sola pieza para el cabello 2 bultos de Nueva York por

La Importadora S. A., accesorios para sopas 8 bultos de Nueva York por

La Importadora S. A., fuentes para en sujeto, habichuelas en agua etc. 10 bultos de San Francisco por

Cosmetico Imperial S. A., lápiz para labios y colgantes, paños para la cara etc. 20 bultos de Nueva Orleans por

Affredo H. F. P. Inc., Pañuelos servilletas sueltos "Dolce" y "Kleenex" 500 bultos de Nueva Orleans por

Jesús y Domingo Varela Chas. Ltda., jugo de manzanas 25 bultos de San Francisco por

Leon Nahmias C. C., paños de algodón 12 bultos de Nueva York por

Pintura Chas. S. A., esmaltes y lacas 171 bultos de Los Angeles por

Gonzalo Chirino, engranaje meccano amarillento, engranaje dorado etc. 120 bultos de Nueva York por

Jaime Chacónovas Indus., enciendas "legitimus" 100 bultos de Balboa por

Mario Galindo Chas., perfumería con vidrio macropilada 21021 piezas de glass May Oregon por

Mario Galindo Chas., perfumería preparados farmacéuticos y cosméticos 115 bultos de Nueva York por

Hudson S. A., estropas de gas de agua de Nueva Orleans por

Arendate Corp., fundas para sillas 2 bultos de Nueva York por

Joseph Etches, Hudson Street, 617, fotografías personales grandes 1 bulto de Nueva York por

Agencias de Flandres, crema rosada y vela francesa para pince 9 bultos de Nueva York por

| | |
|--|--------|
| Agenicias Lumina, plomo para soldar y bisagras de resorte 9 bultos de Nueva York por | 1.280 |
| Cia. La Nación, papel grueso uso de impta. 171 bultos de Nueva York por | 1.465 |
| La Reforma Silv. Tenorio arts. cristal uso doméstico, floreros de cristal 38 bultos de Nueva Orleans por | 141 |
| Esteban García A., harina de trigo 400 bultos de Nueva York por | 2.752 |
| Alfredo Boehlen, sal de glauquier, azotina, naftalina, alcanfor etc. 21 bultos de Nueva York por | 502 |
| Jose Wong, tul, algodón, encajes seda artificial para cortinas etc. 1 bulto de Liverpool por | 1.512 |
| La Alianza, cebollas comunitas 50 bultos de Nueva Orleans por | 106 |
| Laboratorios Vitae S. S., tapas de lata de grasa 3 bultos de Nueva York por | 22 |
| Leon Nahmias C. C., tejidos de algodón 2 bultos de Nueva York por | 1.126 |
| Lidia, Domínguez y Richa Chas. Ltda., tela de lino 1 bulto de Liverpool por | 1.868 |
| Gilberto Brasil, cerveza negra stout 18 bultos de Liverpool por | 89 |
| Eusebio A. González, resortes para colchones 3 bultos de Nueva Orleans por | 67 |
| Eusebio A. González, resortes para colchones 3 bultos de Nueva Orleans por | 179 |
| Alfredo de la Rosa, mantas usadas 2 bultos por | 8 |
| Eusebio A. Gonzalez, cuero artificial 2 bultos de Nueva York por | 261 |
| Alfredo A. Harding, refrigeradora de yeso usada 1 bulto por | 20 |
| Eusebio A. González, mochiles de acero para casa 6 bultos de Nueva York por | 185 |
| Eusebio A. González, clavos para tapizar 1 bultos de Nueva York por | 315 |
| Swift C. C., oleobargarina 125 bultos de Nueva York por | 1.256 |
| Cia. Kito, Chen S. A., sombreros seco 2 bultos de Nueva Orleans por | 173 |
| Cia. Kito, Chen S. A., habichuelas en latas semiduchadas, jugo pulpa etc. 184 de San Francisco por | 2.312 |
| Paco Mach CP of Panama, jarros de vidrio cubiertas de hojalata etc. 6 bultos de Nueva York por | 708 |
| Bazar Fiamés, Meuniermatte arts. de vidrio uso doméstico, bomboneras de lata etc. 12 bultos de Nueva Orleans por | 1.610 |
| Casa Chas., leche evaporada 500 bultos de Nueva Orleans por | 2.162 |
| Maria M. Chen de Chen, Casa Chen, peines de acetato 3 bultos de St. John N. B. por | 262 |
| Maria M. Chen de Chen, Casa Chen, fideos chinos 75 bultos de San Francisco por | 498 |
| Almacén 25 Centavos, jugos de sofritos 64 piezas 120 bultos de Nueva York por | 1.127 |
| Luis E. Llerena, mantas usadas 2 bultos por | 8 |
| C. E. Smith Mantas para autos y camiones etc. 247 bultos de Colgate por | 13.174 |
| J. M. Varela, fríojoles calabazas 15 bultos de Nueva York por | 510 |
| Hospital Sta. Lucía, botanas para pescar chemales 1 bulto de Nueva York por | 175 |
| Hospital Sta. Lucía, bicarbonato sosa magnesia 2 bultos de Nueva York por | 229 |
| Rafael Halphen Petri, lombras de riego 100 | |

| | | | |
|---|-------|--|--------|
| bultos de Nueva York por | 779 | Jack Zabelo, tela de lana 1 bulto de Nueva York por | 745 |
| Ronald R. Johnson, llantas usadas 750x20, 4 bultos por | 16 | Ingeniería Amado S. A., guisantes, zanahorias, frijoles, fresas 40 bultos de Nueva York por | 392 |
| Pedro J. Perigault, extractos para jarabes y tintes para los mismos 4 bultos de Nueva York por | 219 | Cervecería Nacional S. A., piezas para maquinaria de lavar botellas 1 bulto de Nueva Orleans por | 679 |
| Anatolio García, llantas usadas 1 bulto por | 3 | Cervecería Nacional S. A., partes para maquinaria de cervecería 1 bulto de Nueva Orleans por | 195 |
| Mari Luisa Moreira, carro usado Nash sedan mot. k.50.752 1 bulto por | 356 | Cervecería Nacional S. A., mangueras blancas para cervecería 13 bultos de Nueva York por | 3.496 |
| Cia. G. M. Fuhring S. A., jarcia henequén sisal, hilo henequén 80 bultos de Progreso por | 1.513 | León Abadí, camisas de rayón para deporte 1 bulto de Nueva York por | 1.276 |
| David A. Self, cuadros geométricos usado mot. t 207-6.210, 1 bulto por | 358 | Angel Sasse Cº, tejidos de rayón 7 bultos de Nueva York por | 8.202 |
| Miranda Hnos Cia., carbón de piedra 2 toneladas por | 47 | Panamericana Orange Crush Cº, mariscos en latas (sopas) 44 bultos de Nueva Orleans por | 227 |
| Gdala Brawerman, Ford Jeep usado mot. gpw-90.017, 1 bulto por | 250 | Alberto Sasso, autos ford mots. 700T-1485126; 700T-1485128; 700T-1436779; 700T-1515669; 700C-994510; 12 bultos de Nueva York por | 13.237 |
| Julio Anzola S. A., camión pickup usado mot. t207-7078, 1 bulto por | 729 | Alberto Sasso, pintura y repuestos para autos 7 bultos de Nueva York por | 229 |
| Miró y Guardia Cia. Ltda., pizarrones para escuela 12 bultos de Nueva York por | 359 | Casa Ah Fu S. A., pintura preparada aceite cemento plástico para techo etc., 53 bultos de Nueva Orleans por | 559 |
| Jaime Blasser, arts. de hierro esmaltado, cacerolas de aluminio etc., 216 bultos de Nueva Orleans por | 929 | Mario Preciado Cia., hilos de algodón para armarer 1 bulto de Nueva York por | 302 |
| Casa Ah Fu S. A., hachas y machetes de acero 20 bultos de Nueva York por | 1.464 | Santamarí e onion, pasta de ajonjoli, dulce, dátiles, higos etc., 11 bultos de Nueva York por | 513 |
| Onésimo V. Sánchez, calzado de cuero para adultos 45 bultos de Nueva Orleans por | 729 | Auto Servicios S. A., llantas para camiones, tubos de hule carro 161 bultos de Los Angeles por | 3.451 |
| Alberto Azrak, retazos de algodón 1 bulto de Nueva York por | 3.062 | Froperol Motors Inc., diluyente para laca 5 bultos de Los Angeles por | 490 |
| Alejandro Yuem, peines de acetato 2 bultos de St. John N. B. por | 150 | C. O. Mason S. A., equipo de cine sonoro completo 2 bultos de Nueva Orleans por | 379 |
| C. González Revilla Hnos., sellos blancos en velas 20 bultos de Nueva York por | 1.464 | C. O. Mason S. A., máquinas de escribir, y de sumar etc., 20 bultos de Nueva York por | 2.782 |
| Carlos A. Herrera, carro usado chevrolet mots. b d 386047, 1 bulto por | 150 | Matthew Smith, palampique, lucha rastrellito, machete usado etc., 6 bultos por | 6 |
| L. C. Herrera, carro usado truck mots. b p 382166, 1 bulto por | 356 | Mario Preciado Cia. Ltda., cartulina y reglas de madera 7 bultos de Nueva York por | 517 |
| Panama American, suplementos de periódicos 40 bultos de Nueva York por | 285 | La Importadora S. A., artículos de vidrio ordinario uso domésticos 150 bultos de Nueva Orleans por | 438 |
| Rubio Rodríguez Ltda., telas de rayón 7 bultos de Nueva York por | 300 | La Importadora S. A., vaso de papel 100 bultos de Nueva York por | 989 |
| Caminos y Pavimentos S. A., aplastadora "buffalo" springfield 1 bulto por | 117 | La Importadora S. A., jugo de uvas 25 bultos de Seattle, Wash., por | 130 |
| Rockgas Carlos A. Müller, puntas de gas para refrigeradores de kerosene 2 bultos de Nueva Orleans por | 2.384 | La Importadora S. A., escurreidores de platos 5 bultos de Nueva York por | 62 |
| Rockgas Carlos A. Müller, planchas aluminio de valor 34 bultos de Nueva York por | 522 | John Goldson, tubería de concreto usada 20 bultos por | 42 |
| C. Arrocha Graells Cia., elixir túnille 2 bultos de El Havre por | 41 | Casa Espino, escudillas de aluminio y tazas de hojalata 4 bultos de Nueva York por | 245 |
| Raymond W. Hills, acero angular usado 6 piezas por | 326 | Jaime Blasser, platos hojalata, pinturas para casa etc., 200 bultos de Nueva York por | 1.741 |
| Angel Sasse y Cia. Ltda., tazas de hojalata y escudillas de aluminio 17 bultos de Nueva York por | 2.384 | Fábrica Nacional de Calzado, Fco. Pereira, piezas de repuestos para maquinaria 1 bulto de Nueva York por | 22 |
| Cia. Avita S. A., salsa picante 20 bultos de Nueva Orleans por | 1.567 | Fábrica Nacional de Calzado, Fco. Pereira, cintas de algodón, clavos puntillas de hierro 13 bultos de Nueva York por | 357 |
| Distribuidora Nacional S. A., mayonesa 50 bultos de Nueva York por | 1.225 | J. Medlinger Cia. Ltda., cubiertos de metal plateado 3 bultos de Nueva York por | 1.045 |
| Arístides Romero, tejidos de rayón 14 bultos de Nueva York por | 1.062 | Cia. Suavel, Helados Leche, Cardozo y Lindo, S. A., partes planta de hielo 3 bultos de Nueva York por | 764 |
| Samuel Friedman Inc., cinturones de lana 1 bulto de Liverpool por | 464 | Cardozo y Lindo S. A., partes superiores para cocinas "ingle" azules, 3 bultos de Los Angeles por | 2.449 |
| Samuel Friedman Inc., pantalones de lana y de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por | 992 | Agenorias Centrales, cajas de leche 6 bultos de Nueva York por | 240 |
| Omphroys Auto Supply Inc., jeep mots. j-45548 serie 93579 y accesorios, 1 bulto de Nueva York por | 206 | Imprenta Nacional - Oficina 1000 | 242 |
| Omphroys Auto Supply Inc., accesorios para autos 2 bultos de Nueva Orleans por | | | |